

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de agosto de 1965 por la que se concede a «Liser, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de tejido de algodón, para confeccionar camisas de caballero, destinadas a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Liser, S. A.», de Barcelona en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tejido de algodón, para su utilización en la confección de camisas para caballero, destinadas a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Liser, S. A.», con domicilio en Caspe, 12, Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de tejido de algodón (80 cm. de ancho, 145 grs. por metro cuadrado. Partida arancelaria 55.09.A.1.a) a utilizar en la confección de camisas para caballero, destinadas a la exportación.

2.º El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de 5.000 metros de tejido de las características antes señaladas.

3.º Los países de origen de las mercancías importadas serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar dentro de este régimen de admisión temporal las exportaciones a los demás países en aquellos casos concretos en que así lo estime oportuno.

4.º Tanto las importaciones como las exportaciones se verificarán por la Aduana de Port-Bou.

5.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad de la Entidad peticionaria, sitos en Ametlla de Merçla, Pulgreig (Barcelona).

6.º A efectos contables se establece que por cada 245 metros de tejidos de algodón de las características ya mencionadas importados, deberán exportarse 100 camisas de caballero confeccionadas con dicho tejido.

Se consideran subproductos aprovechables el 8 por 100 de la mercancía importada y adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda según su naturaleza y de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

7.º La mercancía, desde su importación en régimen de admisión temporal, y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

8.º El plazo para realizar las importaciones será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

9.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las

multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

10. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquellas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no esté especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,825	60,005
1 Dólar canadiense	55,592	55,759
1 Franco francés nuevo	12,206	12,242
1 Libra esterlina	166,971	167,473
1 Franco suizo	13,857	13,898
100 Francos belgas	120,535	120,897
1 Marco alemán	14,904	14,948
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florin holandés	16,613	16,668
1 Corona sueca	11,560	11,594
1 Corona danesa	8,621	8,646
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,585	18,640
100 Chelines austriacos	231,834	232,531
100 Escudos portugueses	208,180	208,806

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que el día 30 del próximo mes de septiembre y hora de las once se celebrará en este Juzgado segunda subasta, sin sujeción a tipo, de un camión marca «Pegaso 1.031», matrícula SE-61.382, acordada en autos de juicio ejecutivo regulado por la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por «Rufino Echevarri, S. A.», contra don Arturo de los Santos Carrasco, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Sevilla, sobre reclamación de un crédito de trescientas ochenta y cinco pesetas, garantizado con hipoteca mobiliaria; y a tales fines se hace constar:

Que los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla segunda

del artículo 84 de la citada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que el referido camión se encuentra actualmente en los talleres de «Leyland Ibérica», sitos en la calle Goles, número 25, de Sevilla; que el camión fué valorado por las partes en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en la escritura de constitución de hipoteca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del mencionado valor, fijado por las partes al camión de referencia.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 25 de agosto de 1965.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Juan F. Sosa.—5.645-C.

SAN ROQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, don José Jover Cabrera, en

los autos número 73/65 juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos promovidos por don Angel Bonelo Calvo, representado por el Procurador don Joaquín López Fuentes, actuando en beneficio de la comunidad de herederos de la que forma parte con sus hermanos don José María, doña Angelina, doña Lourdes y don Jesús Bonelo Calvo y su madre doña Francisca Calvo Badino; y como demandados don Manuel Bonelo Calvo, don Juan Aguilar Pérez, doña María Rodríguez Lozano y doña Trinidad Cuadrado Estera, asistidas de sus maridos de ser casadas; por resolución de esta fecha se acordó citar y emplazar a los demandados don Juan Aguilar Pérez y doña María Rodríguez Lozano, mayores de edad, con domicilio en La Línea, calle Gibraltar, número 36, al parecer con residencia actual en Francia y Málaga, respectivamente, se les cita y emplaza por medio de la presente, para que en el término de nueve días comparezcan en los

presentes autos en forma legal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Roque a 25 de agosto de 1965.—6.803-3

TORRENTE

Don Eugenio Císcar Climent, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Torrente (Valencia).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 297 del corriente año, se instruye expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Ramón Walder, natural de Valencia (Grao), hijo de Manuel y de Luisa, actualmente tendría unos cincuenta y un años de edad y tuvo su último domicilio en Catarroja (Valencia), calle Ateneo Mercantil, 2; contrajo matrimonio en 26 de agosto de 1938 con doña Remedios Suárez Vallés ante el Juzgado de San Juan de Vilasar (Barcelona), no habiendo tenido sucesión; era Capitán de la Escuela de Explosivos, 14 Cuerpo Ejército, sector Gerona, de donde se ausentó en febrero de 1939 al finalizar la guerra de liberación y del que se tuvo noticias en el año 1943 desde Francia, sin que a partir de dicha fecha se haya sabido nada de él, tanto la esposa como su hermano y demás familiares. La esposa de aquél actualmente reside en Estivella, calle General Sanjurjo, 56, en donde es Profesora y Practicante titular.

Transcurrido el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edic-

to, sin que se hayan formulado reclamaciones ante este Juzgado, se seguirá el curso legal de este expediente hasta la declaración de fallecimiento de aquél, en su caso.

Dado en Torrente a 14 de agosto de 1965.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—El Juez, Eugenio Císcar Climent. 5.654-C. 1.ª 4-9-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

PEREZ COTO, Benito; hijo de Benito y de Pura, natural de Salceda-San Jorge (Pontevedra), de veinticinco años, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Montevideo (Uruguay); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Antonio Cuerpo Sánchez, con destino en la citada Caja, Pontevedra. (2.705.)

Juzgados civiles

RAMOS RAMOS, Gregorio; de treinta y ocho años, viudo, natural de Cañaveral y vecino d Plasencia, actualmente en ignorado paradero, hijo de Alejandro y Mercedes; procesado en el sumario número 166 de 1965 por abandono de niños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(2.701.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.296 de 1967, Juan Ruiz Martínez, cuyo verdadero nombre es el de Joaquín Rufo Martínez.—(2.706.)

El Juzgado del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 85 de 1965, Salvador Ferrandis Roselló.—(2.707.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 120 de 1960, Germán Goyeneche Be-reau.—(2.698.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 93 de 1951, Segismundo Sarrion Fernández.—(2.700.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución del Centro de Instrucción de Reclutas número 17 por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para adquirir por contratación directa mobiliario y efectos diversos.

Necesitando adquirir por contratación directa mobiliario y efectos diversos, se admiten ofertas en sobre lacrado hasta las doce horas del día 27 del presente mes, dirigidas al Teniente Coronel Mayor.

Los pliegos de condiciones técnicas legales e informes, en la Mayoría del Centro. El importe de este anuncio, a prorateo entre los adjudicatarios.

Almería, 4 de septiembre de 1965.—El Teniente Coronel Mayor.—5.363-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de recargo de piedra y riego asfáltico del camino de servicio del embalse de Rosarito, puntos kilométricos del 3,500 al 6,830 (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección Gene-

ral de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.822.770,88 pesetas.

La fianza provisional a 36.455,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1965 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de subasta son los que siguen.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pe-

setas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignarán que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª *Documentos necesarios:* En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidio y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.